

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-060421

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,274

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,274) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de admisión de apelación calificación de lugar caso: MAQUINAS DE JUEGO DE VIDEO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO: WEI-LUN, WU, el cual fue expuesto por la Licenciada Bethania María Velasco Zometa, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que visto y analizado en la Sindicatura Municipal, el escrito de Apelación presentado por el señor WEI-LUN, WU, quien actúa en su carácter personal en las diligencias administrativas de calificación de establecimiento de Máquinas de Juego de Video, que se ubica en el Centro Comercial San Antonio y Sexta Calle Oriente del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, solicitando calificación de lugar para el proyecto denominado MAQUINAS DE JUEGO DE VIDEO; expresando que se le ha notificado la denegatoria del proceso de calificación de lugar según expediente cero cero doce y Resolución cero cero cero doce- dos mil veintiuno, pronunciada por parte de COAMSS/OPAMSS. Así mismo el recurrente alega entre otros; que en la misma dirección existen autorizados otros establecimientos con el mismo rubro de máquinas de video juego, tal como lo muestran las imágenes agregadas, y solicita a este Concejo Municipal, se Admita el escrito de apelación y que con base a las razones expresadas en resolución definitiva declare autorizar el establecimiento de video juegos.
- III- Que por recibido oficio con referencia DE-089-20/UJDCA, proveniente de COAMPSS/OPAMSS, en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, en el que consta que la Calificación de Lugar para uso de comercio y servicios denominado MAQUINAS DE JUEGO, en un local de 53.36 m², propiedad de Obdulio Orellana Murillo, ha sido denegada a través de las siguientes resoluciones: a) Primera Denegatoria: Se recibió solicitud de Calificación de lugar con expediente número 0411-2020, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, siendo la solicitud DENEGADA, mediante resolución del

dos de diciembre de dos mil veinte; b) Segunda Denegatoria: Se recibió solicitud de Calificación de lugar con expediente número 0012-2021, en fecha siete de enero de dos mil veintiuno, en reconsideración a la resolución 0411-2020, siendo la solicitud DENEGADA, mediante resolución del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno; y notificada en la misma fecha. Que dentro del informe se menciona que durante el proceso de análisis de la reconsideración la municipalidad hizo saber que existía un proceso sancionatorio abierto de la Unidad Contravencional, y que el negocio tiene una denegatoria dada por la Jefa de Registro Tributario donde manifiestan textualmente "DENEGAR la solicitud de Calificación del establecimiento, MÁQUINAS ELECTRÓNICAS".

- IV- Que se observa que el ingeniero Mario José Flores Cruz, es el profesional que ha tramitado el procedimiento de Calificación de Lugar diligenciado en COAMSS/OPAMSS, para el uso de comercio y servicios denominado MAQUINAS DE JUEGO, en un local de 53.36M, propiedad de Obdulio Orellana Murillo, ubicado en Centro Comercial San Antonio, sexta calle oriente, local número ocho, municipio de Santa Tecla. Al momento de interponer recurso de apelación comparece el señor WEI-LUN, WU, en su carácter personal en las diligencias administrativas de calificación de establecimiento de MAQUINAS DE JUEGOS DE VIDEO; siendo necesario solicitar al Departamento de Registro Tributario, que envíe copia del contrato de arrendamiento otorgado por el señor Obdulio Orellana Murillo a favor del señor WEI-LUN, WU, y así quede legitimada su personería para intervenir en el procedimiento administrativo, con base al artículo 65 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana De San Salvador y de Los Municipios Aledaños, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el presente escrito de Apelación y téngase por parte al señor WEI-LUN, WU, en su calidad de propietario del establecimiento comercial denominado MAQUINAS DE JUEGO DE VIDEO.**
- 2. Agréguese en legal forma al expediente administrativo: a) oficio referencia DE-089-20/UJDCA, b) Resoluciones de calificación de Lugar N° 00411-2020 y 0012-2021, pronunciadas por funcionarios de COAMSS OPAMSS, c) notificación de la resolución de calificación de lugar n° 0012-2021, d) Esquema de ubicación conforme al Esquema Director del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, e) Contrato de arrendamiento otorgado por Obdulio Orellana Murillo, a favor de WEI-LUN, WU, ante los oficios notariales de María Elizabeth Palacios Zuniga de Morales, suscrito a las nueve horas del día dos de septiembre de dos mil diecinueve.**

3. **Abrase a prueba el presente proceso por ocho días a partir de la notificación de la Presente, y óigase al interesado.**
4. **Solicítese informe técnico y/o registro respecto de dicho inmueble al Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, al Departamento de Registro Tributario, al Departamento de Catastro, y a la Unidad Contravencional, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
5. **Desígnese a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación de este recurso.**
6. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. "*****"Comuníquese**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los seis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**